



RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SG-2026-0006-R

Riobamba, 23 de Enero de 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL RIOBAMBA

Resolución No. GADMR-SG-2026-0006-R

Señores

ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles siete de enero y sus reanudaciones de catorce y veinte de enero de dos mil veintiséis, conforme a la Convocatoria Nro. 001-2026 y las Convocatorias de reanudación contenidas en los Memorandos Nros. GADMR-SG-2026-0030-M y GADMR-SG-2026-0065-M; como punto incluido al orden del día, trató el punto 2.- Comunicaciones: Memorando Nro. GADMR-SG-2026-0028-M, a través del cual se da conocer al señor alcalde lo siguiente: "Luego de expresar un atento y cordial saludo, pongo en su conocimiento el oficio S/N de 8 de enero del 2025, suscrito por los concejales Carlos Aulla, Nancy Santillán, Celso Rodríguez, Micaela Lema, Galo Falconí y Rafael Quitio; constando el nombre de la Sra. María Tenelema sin que aparezca su firma, en el cual adjuntan un proyecto de resolución para que sea tratado en la siguiente sesión de Concejo Municipal para dar solución inmediata a los problemas ocasionados por el alza de los avalúos catastrales de predios especialmente en las parroquias rurales del cantón Riobamba. Sobre el mismo tema, me permito poner en su conocimiento de igual modo el dictamen de la Comisión de Desarrollo Integral de Parroquias Rurales Nro. 2026-04-DIPR, contenido en el MEMORANDO Nro. GADMR-SG-2026-0027-M suscrito por el Abg. Alberto Ganán, en el que se sugiere al señor Alcalde disponga a la Dirección General de Gestión de la Comunicación difunda en redes sociales de la Institución que el error involuntario en el sistema de cobro del GADM Riobamba, de los impuestos prediales de las parroquias rurales del cantón Riobamba, se ha subsanado a través del trabajo conjunto de las Direcciones correspondientes; y, en presencia de la ciudadanía, la Comisión de Desarrollo Integral de Parroquias Rurales ha verificado dicha acción, garantizando así el bienestar de la ruralidad y ciudadanía riobambeña. Al tratarse sobre el mismo tema, se pone en su conocimiento ambos documentos a fin de que se disponga a Secretaría de Concejo lo pertinente, ya que a la presente fecha se ha solventado el asunto del proyecto de resolución según se evidencia en el dictamen Nro. 2026-04-DIPR":

En este sentido, luego del criterio jurídico emitido por el Dr. Marcelo Treviño, Procurador Síndico y la moción presentada por el Abg. Carlos Aulla: "Que se apruebe el proyecto de resolución presentada y que se encuentra anexo al memorando Nro.





RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SG-2026-0006-R

Riobamba, 23 de Enero de 2026

GADMR-SG-2026-0028-M"; con el apoyo respectivo a la moción por parte del señor Concejal Tnlgo. Celso Rodríguez, con siete votos a favor de los señores Concejales Abg. Carlos Aulla, Abg. Micaela Lema; Abg. Rafael Quitio; Ing. Galo Falconí; Ing. Nancy Santillán; Tnlgo. Celso Rodríguez; señora Vicealcaldesa Tnlga. Martitza Díaz; dos votos en blanco que se suman a la mayoría de los señores Concejales Abg. Alberto Ganán e Ing. Patricio Guaranga; no se registra los votos de los señores Concejales Sra. María Tenelema y Tnlgo. Wanderberg Villamarín y del señor Alcalde Arq. John Vinueza; por mayoría **RESOLVIÓ:** Aprobar la resolución acompañada al memorando Nro. GADMR-SG-2026-0028-M. En los siguientes términos:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales;

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo Municipal: "d) "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa como atribución del Alcalde: i) "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, la sorpresiva elevación de los valores por concepto de pagos de impuestos prediales del año 2026, han causado malestar generalizado en la población rural, quienes se han acercado a cada uno de los despachos de los señores y señoras





RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SG-2026-0006-R

Riobamba, 23 de Enero de 2026

Concejales con la inquietud y molestia de los valores generados por el sistema, que en varios casos han llegado los avalúos a elevarse más de 20 veces según se evidencian de cartas prediales de años anteriores;

En uso de sus atribuciones, contenidas en los artículos 57 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar al señor Alcalde de la ciudad de Riobamba, que en un término de 24 horas a través de la Dirección General de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación o quien haga sus veces; y, la Dirección General de Gestión de Planificación, Hábitat y Desarrollo Urbanístico, o quien haga sus veces en conjunto con la Dirección General de Gestión de Avalúos, Catastros y SIG, de una solución inmediata a la problemática de la subida de los avalúos en predios inmuebles de las parroquias rurales del cantón Riobamba, lo cual ha causado un malestar en la población ya que se han multiplicado sin razones lógicas aparentes el valor que anualmente deben cancelar por concepto de impuesto predial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
MARIA PAULINA SARMIENTO BENAVIDES
2026-01-23 15:31:48 ECT

ABG. MARIA PAULINA SARMIENTO BENAVIDES
SECRETARIA GENERAL

Anexo:

Copia a:

ING. ANDRES VITERI LEROUX
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

3 / 5

Petición #1096512



Riobamba
ALCALDÍA DE LA GENTE



RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SG-2026-0006-R

Riobamba, 23 de Enero de 2026

TLGO. WANDERBERG GUILLERMO VILLAMARIN NOBOA
CONCEJAL

ING. CRISTHIAN ANDRES VILLAFUERTE HARO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

ING. LUIS ARMANDO VASQUEZ PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE CULTURA, DEPORTES, ARTE Y CONOCIMIENTO

ARQ. JENNY FERNANDA VASCO CASCO
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE PATRIMONIO

MSC. ANGEL GABRIEL VALLEJO CUZCO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. DANNY PAUL USCA BENAVIDES
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

ABG. EDISON GERMAN TENE CARRILLO
CONCEJAL

ING. NANCY YOLANDA SANTILLAN VALLE
CONCEJAL

TLGO. CELSO RAMON RODRIGUEZ ABARCA
CONCEJAL

ING. MIGUEL ALEJANDRO RIOS GRANIZO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

MGS. JUAN DIEGO REMACHE RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, HÁBITAT Y DESARROLLO URBANÍSTICO

ABG. RAFAEL TEODORO QUITIO PILATAXI
CONCEJAL

ABG. TANNIA ELIZABETH PUYOL CARRILLO
ANALISTA LEGAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO 5

MGS. MAURICIO JAVIER PEREZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ING. WASHINGTON ROLANDO PERALTA VILLACRES
ANALISTA DE GESTION ESTRATEGICA 2

MARCO VINICIO MIÑACA DELHY
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN

ABG. LUZ MICAELA LEMA ILLICACHI
CONCEJALA

ING. DYLAN ALEJANDRO JARAMILLO SORIA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MGS. SANDRA GRIMANEZA GUEVARA MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (S)

EDGAR PATRICIO GUARANGA ALLAUCA
CONCEJAL

ING. JESSICA ESTEFANIA GUAMAN LLOAY
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA

ABG. JOSE ALBERTO GANAN GUALAN
CONCEJAL DEL CANTÓN DE RIOBAMBA

ING. GALO ESTEBAN FALCONI MARQUEZ
CONCEJAL

TLGA. MARITZA LEONOR DIAZ DOMINGUEZ
VICEALCALDESA

ABG. FABIAN OSWALDO CODEL LOZADA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE JUSTICIA Y CONTROL MUNICIPAL

ING. FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (ENCARGADO)





RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SG-2026-0006-R

Riobamba, 23 de Enero de 2026

ABG. CARLOS OCTAVIO AULLA SALAMEH
CONCEJAL

MSB/tpc

GENERADO POR E-DOC: **#1096512** - Principal: **#1090301 GADMR-SG-2026-0028-M**

